



## RESOLUCIÓN N°0012

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 21/02/14

### VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0000003-8, y la necesidad de delegar a la Administración General del SPPDP funciones de representación para la realización de trámites varios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 19 de la Ley 13014, “*el Defensor Provincial dirige y representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal y es responsable de su organización y buen funcionamiento*”.

Que, el Artículo 21 de la mencionada ley establece entre las funciones del Defensor Provincial las de “*Procurar optimizar los resultados de la gestión del Servicio Público Provincial de Defensa Penal*” (inc. 4) y la de “*Representar judicial y extrajudicialmente al Servicio Público Provincial de Defensa Penal*” (inc. 13).

Que, en fecha 14 de Marzo de 2012 se produjo la designación de la C.P.N. María Alejandra Benavidez como Administradora General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 0812;

Que, además el Artículo 33 de la ley citada establece que “*El Servicio Público Provincial de Defensa Penal tendrá un administrador general que dependerá directamente del Defensor Provincial. Le corresponde participar en todas aquellas actividades de elaboración, administración y ejecución presupuestaria, y gerenciamiento de recursos materiales y humanos que le sean encomendadas por el Defensor Provincial*”.

Que, resulta necesario realizar diversas gestiones y trámites referidos a los automotores del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, respecto de sus condiciones en relación al Registro de la Propiedad del Automotor, Municipalidades y Comunas;

Que, frente al requerimiento efectuado para la realización de determinados trámites en particular, esta Defensoría Provincial en ejercicio de las facultades que le confiere la ley, considera indispensable delegar a la Administración General ciertas funciones de representación;

### POR ELLO,



## EL DEFENSOR PROVINCIAL

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Facúltese a la C.P.N María Alejandra Benavidez, Administradora General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, para que en nombre del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y la Administración Provincial de Impuestos y Municipalidades y/o Comunas, suscriba la documentación y realice las gestiones y trámites relacionados con el patentamiento, inscripción inicial, transferencias, duplicado de títulos, cambio de motor, baja de motor, cambio de carrocería, baja de carrocería, duplicado de cédula, cambio de radicación y demás tramitaciones registrales, correspondientes a los vehículos de propiedad del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, comuníquese y archívese.